

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°85/2024

CONVOCA Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN CON PERSPECTIVA Y/O TEMÁTICA DE GÉNERO AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

VISTOS:

1. EL Decreto de Rectoría N°101/2023, que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género, en el Desarrollo de las Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. La Resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°46/2023 que establece Beneficios Adicionales a Investigadoras para el Financiamiento de Viajes con Motivo de Investigación e Innovación;
3. La necesidad de realizar una convocatoria para el tercer año de ejecución asociado al cumplimiento de actividades del Proyecto Institucional InES Género (INGE220011) financiado por la Agencia Nacional de Innovación y Desarrollo (ANID);
4. Lo propuesto por la Directora de Investigación y el Director de Innovación;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Convoa y establece **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN CON PERSPECTIVA Y/O TEMÁTICAS DE GÉNERO AÑO 2025** de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo texto auténtico, para todos los efectos es el siguiente:

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN CON PERSPECTIVA Y/O TEMÁTICA DE GÉNERO AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

Artículo 1. Aspectos Generales de la Convocatoria

Sección 1.1 Propósito

El concurso busca financiar el desarrollo de investigación o innovación con perspectiva y/o temáticas de género, mediante el financiamiento a proyectos disciplinarios y/o interdisciplinarios. Esta iniciativa se propone para académicas o académicos pertenecientes a cualquiera de los perfiles de preferencia, sea docencia o investigación.

Los requisitos generales de postulación de los/as interesados/as, así como de las propuestas, se encuentran establecidas en el respectivo Reglamento.

Sección 1.2 Calendario de Fechas

El concurso estará sujeto al siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 16 de octubre de 2024.

Cierre de postulaciones: 06 de noviembre de 2024.

Artículo 2. Integrantes y Requisitos para Participantes

Sección 2.1 Integrantes del Proyecto

En cada proyecto, podrán postular un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) académicos/as pertenecientes a una Facultad o Instituto de la Universidad, vinculados mediante un contrato de trabajo con una jornada igual o superior a 22 horas, a excepción de integrantes pertenecientes al Instituto Tecnológico, Facultad de Medicina y Facultad de Derecho, quienes pueden tener una jornada inferior a 22 horas debido a las particularidades propias de sus unidades académicas. El estudiantado y las personas externas a la Universidad, no deben ser considerados dentro de los/as académicos/as integrantes del proyecto.

Cada proyecto deberá estar conformado preferentemente paritario en sus integrantes.

A continuación, se describen las categorías de los/as participantes:

Investigador/a Responsable: académico/a de Planta Académica Regular de la Universidad con una jornada igual o superior a 22 horas quien lidera la investigación propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para efecto de su carga académica, se puede considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación al proyecto.

Co-investigador/a: académicos/as o docentes de la Universidad que realizan tareas de co-investigación, desempeñando labores en el proyecto de acuerdo a las fases y requerimientos del mismo y, además, es designado/a para subrogar a el/la Investigador/a Responsable en caso de ausencia o incapacidad, asumiendo dichas funciones y responsabilidades en forma temporal o permanente, según corresponda. Para efecto de su carga académica, se puede considerar un máximo de 6 horas semanales de dedicación al proyecto.

Investigador/a Colaborador/a: docente part-time o integrantes de instituciones externas que participan en algunas actividades puntuales del proyecto que requieran de su apoyo o asesoría. Su incorporación y labor deben ser expuestas y justificadas claramente en la formulación del proyecto. La persona colaboradora no tiene un mínimo o máximo de dedicación horaria, pero debe tener justificación en la colaboración en las actividades puntuales que requieran de su apoyo o asesoría.

Estudiante: estudiante(s) de pre o postgrado de la Universidad que se vincula al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico en una temática afín con el proyecto. Estos trabajos deberán cumplir con los

requisitos reglamentarios exigidos por la unidad académica respectiva, lo cual debe estar certificado por la secretaría académica o coordinación docente de la unidad a la cual pertenece. El desarrollo del trabajo de finalización de carrera no debe ser superior al tiempo regular establecido por el programa de estudio.

Los/as estudiantes que no desarrollen trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico, podrán participar como personal técnico de apoyo.

Entidad Asociada: persona jurídica, pública o privada, que apoya la ejecución del proyecto y cuya participación dará pertinencia al mismo a través de una carta de compromiso. Esta figura solo aplica para propuestas en innovación. La entidad asociada podrá dar aportes pecuniarios y/o valorizados asociados a la ejecución del proyecto. Tal apoyo deberá estar respaldado a través de una carta de compromiso.

Sección 2.2 Indicaciones Generales

Quienes se interesen en participar, deberán contar con la autorización de la Decanatura o Dirección respectiva, previa opinión favorable de la dirección de departamento o coordinación de área, según corresponda.

Un/a Investigador/a Responsable sólo podrá participar en un proyecto en dicha calidad y a lo más, en otro como co-investigador/a.

Sección 2.3 Exclusiones de Participación

Quedan excluidas de participar como integrantes de un proyecto, en cualquier categoría, aquellas personas que se encuentren en uno o más de las siguientes situaciones:

- a) Haber contravenido las normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación o trabajos en I+D+i o que hayan sido excluidos/as de otros concursos internos o externos por razones similares.
- b) Encontrarse sometido/a a sumario al momento de la postulación o haber sido sancionados/as por infracción a la Normativa Institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- c) Tener compromisos retrasados o que hayan sido objetados u observados en otros fondos con financiamiento institucional o externo.
- d) Encontrarse desarrollando proyectos de investigación internos o externos con objetivos similares o equivalentes.
- e) Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Cada postulante será responsable de acreditar, en caso de ser solicitado, que no se encuentra afecto/a a alguna inhabilidad.

Artículo 3. De los Proyectos

Sección 3.1 Asociaciones de los Proyectos

Los proyectos podrán ser postulados en la línea de Investigación Fundamental o Investigación Aplicada e Innovación, los cuales deben ser concordantes con el Plan de Desarrollo de la Facultad y los objetivos del departamento, y de preferencia que se vincule a las áreas prioritarias o emergentes de Investigación e Innovación definidas por la UCSC. En el caso del Instituto Tecnológico, la actividad propuesta debe estar en concordancia con el área de formación técnica o ser de interés para el área a la que pertenezcan los/as académicos/as.

En la línea de Investigación Aplicada e Innovación la problemática de los proyectos debe tener relación de con un desafío del medio externo, sector industrial, sociedad civil o interés público. Lo anterior se debe evidenciar mediante carta(s) de interés de entidad(es) asociada(s) al proyecto.

Sección 3.2 Duración del Proyecto

Los proyectos deberán desarrollarse durante un año, desde la firma del convenio de adjudicación del fondo. El proyecto propuesto deberá ser dimensionado de modo tal que, asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informes de avance y final en el plazo correspondiente. Los proyectos no tendrán opción de prorrogar la duración de su ejecución.

Sección 3.3 Montos Disponibles

Los proyectos podrán ser postulados a un financiamiento máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). De este monto se podrá destinar hasta un presupuesto máximo de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) exclusivamente para el apoyo económico de estudiantes tesisistas de la Universidad que se vinculen al proyecto.

Adicionalmente, una vez adjudicado el proyecto, las investigadoras que realicen viajes con motivo de las actividades comprometidas, podrán solicitar un beneficio adicional de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para cubrir costos asociados a la conciliación familiar, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°46/2023.

Los gastos de operación permitidos para la ejecución del proyecto son: pasajes, alojamientos, alimentación y movilización para actividades en terreno, participación en congresos, pasantías o actividades de cooperación, personal de apoyo ocasional y bajo una actividad puntual, actividades de difusión a la comunidad, prototipado/pilotaje de la innovación, entre otros, previa evaluación de su pertinencia y asociación a gasto operacional. Los gastos individuales asociados, solo pueden ser atribuidos a los académicos/as integrantes del proyecto.

Asimismo, los gastos solo se podrán comprometer y ejecutar durante el período de duración del proyecto. Las personas que integran los equipos no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con la iniciativa.

Artículo 4. Proceso de Evaluación

Sección 4.1 Direcciones Responsables de la Evaluación y Seguimiento

El proceso de admisibilidad, adjudicación, seguimiento y cierre será realizado por la Dirección de Investigación, a fin de monitorear el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria. El proceso de admisibilidad buscará cautelar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, se efectuará una revisión de pertinencia de la postulación respecto al objetivo y propósito de la convocatoria.

Sección 4.2 Evaluación y Selección de las Propuestas

Las propuestas admisibles serán evaluadas por un panel de externos a la institución a fines al área de la convocatoria en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Para la evaluación el panel considerará los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Iniciativa Propuesta Objetivo general y específicos de la propuesta asociado a las actividades de investigación/innovación o propuesta a desarrollar.	25%
Contenido de la Propuesta - Fundamentación de la pregunta de investigación y/o desafío del medio externo que se espera abordar, enmarcado desde la perspectiva y/o la temática de género y/o en la metodología y/o análisis de datos. - Fundamentación de la problemática a abordar. - Factibilidad de ejecución de la propuesta o investigación.	35%
Resultados Esperados Tipo de resultados que pretende generar en coherencia con la valorización del área disciplinar.	25%
Equipo de Trabajo - Idoneidad del equipo de trabajo (multi/interdisciplinario). - Capacidad personal/profesional para realizar la propuesta.	15%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 1 a 5 puntos, con 0,1 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Muy bueno	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Regular	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Deficiente	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Malo	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

Considerando la evaluación del panel externo, la Comisión de Evaluación y Adjudicación discernirá la adjudicación, la que estará conformada por.

- a) La Directora de Investigación: Dra. María Graciela Badilla Quintana.
- b) El Director de Innovación: Mg. Jorge Espinoza Benavides.
- c) La responsable del Objetivo 3 del proyecto InES de Género: Dra. Mónica Tapia Ladino.

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la Comisión definirá y seleccionará los proyectos a financiar, teniendo en consideración el puntaje final obtenido.

Sección 4.3 Valoración Adicional

Las propuestas que cumplan con alguno de los siguientes enunciados obtendrán una asignación adicional de 0.25 puntos a la calificación final obtenida, sumando como máximo 0.5 puntos adicionales:

- a) El/la Investigador/a Responsable o Coinvestigador/a postulante pertenece a un Grupo o Centro de Investigación y/o Innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello se debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta de apoyo.
- b) La propuesta se asocia a las áreas prioritarias o emergentes de Investigación e Innovación de la Universidad.
- c) El/la Investigador/a Responsable o Coinvestigador/a postulante obtuvo su grado académico de Doctor/a en los últimos 5 años.
- d) La Investigadora Responsable es una académica.

Artículo 5. Resultados y Adjudicación

El resultado de la postulación será notificado mediante correo electrónico a el/la Investigador/a Responsable de la postulación, que contendrá las indicaciones y/o condiciones de ejecución. El/La Investigador/a Responsable deberá notificar su aceptación, rechazo u observación al financiamiento dentro de las siguientes 48 horas de recibida la notificación.

Una vez aceptado el financiamiento, el/la Investigador/a Responsable deberá suscribir un convenio de adjudicación que establece las instrucciones y normas de ejecución, ítems a financiar, montos asignados, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución y forma de presentación de resultados.

Los/as integrantes de un proyecto pertenecientes a la Planta Académica Regular que participen como Investigador/a Responsable o Co-investigador/a, deberán completar el curso autoinstruido "Género e Innovación en la Academia", de la Dirección de Gestión de Personal, el cual se encuentra disponible en el Portal de Funcionarios, durante el primer mes de ejecución del proyecto.

Solo podrá autorizarse el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmado el convenio de adjudicación.

Artículo 6. Seguimiento y Cierre

El/La Investigador/a Responsable deberá elaborar y entregar un informe de avance semestral y un informe final, que proporcione información del estado del proyecto, junto a los productos y evidencias comprometidas.

La Comisión evaluará el logro de los objetivos de los proyectos, dando por cerrado el financiamiento, una vez cumplidas todas las obligaciones indicadas en el convenio de adjudicación, lo que será informado formalmente por la Dirección de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, podrá disponer el termino anticipado del proyecto, en caso que se detecte que este se aparta de los objetivos o presuma fundadamente que no podrán ser cumplidos los plazos establecidos.

Artículo 7. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas por el/La Investigador/a Responsable al correo electrónico: inesgenero@ucsc.cl dentro del plazo de postulación, enviando los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Constancia de la autorización de la Decanatura o Dirección, según corresponda.
- c) Carta de apoyo del grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de optar a valoración adicional.
- d) Carta de compromiso de la entidad externa, si corresponde.

Artículo 8. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactarse al correo electrónico inesgenero@ucsc.cl.

La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Postgrado.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.